

respeto a la personalidad de la dedicatoria, por aproximarse a esa especialidad con abandono de la propia (trabajos de Justo García Sánchez, páginas iniciales del antes citado Manuel Alvarez-Valdés, lo mismo de Manuel B. García Alvarez, César García-Arango, Elena Naharro, muy desiguales de información y contenido, especialmente lamentables los del primero, que además figura a título de romanista); pero la proclamación de aspiraciones científicas en los estudios Font i Rius, con insistencia en contenidos *ushistóricos*, hubiera llevado a excluir varias de las aportaciones coleccionadas (páginas de Pierpaolo Donati, María Paz Mesa-Moles, Stefano Zunarelli, que no se refieren a la historia del derecho, y a mi modo de ver, por lo que hace al estudio de «derecho internacional privado romano» de la segunda, tampoco al derecho romano ni, seguramente, al derecho internacional privado), cuya vocación internacionalista se agota en doce colaboraciones de nueve participantes italianos, no todos demasiados conocidos, dos franceses y un polaco, resultando mayoritaria la participación española (prólogos de Luis G. de Valdeavellano y Jesús Lalinde y los trabajos de Antonio Alvarez de Morales, Jon Arrieta, Joan Beneyto, Santos M. Coronas, Emilio de la Cruz, Jesús Fernández Viladrich, Rafael Gibert, Ferrán Guardiola, Josefina Mateu, María Paz Mesa-Moles, Manuel J. Peláez, Antonio Pérez Martín, Mariano Peset, Sixto Sánchez-Lauro).

Sería prolijo entrar en el contenido de los estudios más netamente histórico-jurídicos de ambos libros-homenaje, demasiado variado para formular una valoración de conjunto. Sería además, impropio, pues el cariño parece haber predominado sobre la ciencia: el juicio habría entonces de extenderse por el terreno de las simpatías personales, por definición, y desde esta sede, irrelevante.

CARLOS PETIT

SÁNCHEZ FERRIZ, Remedios: *La Restauración y su Constitución política*, Valencia (Departamento de Derecho Político), 1984, 496 págs.

En edición multicopiada, pero con formato de libro, bien que a su vez un tanto clandestino al carecer de ISBN, aparece, con alguna reducción, la tesis doctoral de Sánchez Ferriz, de la que ya se había adelantado algún artículo. Si el cambio no lo es de criterio en la conceptualización de este género de norma, mejor respondía a su contenido el título original: *La Restauración y su Ley Fundamental*. Tras un capítulo sobre los protagonistas y el acontecimiento de la Restauración, sin la problemática de su concepto político, nos ceñimos al proceso de elaboración y acuerdo de su Constitución escrita, sin entrar tampoco en otras cuestiones ni originarias ni derivadas, por su mismo desarrollo legislativo, de su estructura constitucional.

De escuela especialmente hipotecada por preocupaciones políticas retrospectivas, con su correspondiente arrastre de tópicos, también conserva su virtud de lectura de textos, de actas parlamentarias como de prensa política. Un útil digesto de estos materiales en substancia se ofrece.

B. CLAVERO